

se reproduzcan las contestaciones entre V. M. y aquel Pueblo. La comision es de parecer q si el exponen- te se juzgare agraviado presente relacion fundada en la Mera de Contribuciones y el numero de fanegas de tierra q contenga de propiedad con distincion de las lavonales, y enjaradas, expresando con particularidad sus linderos y la situacion de la casa y edificio en esta o en aquella parte, y traiga a su corta dor de los Vecinos confidentes q den karo de los particulares q se les pida; q hallado el perjuicio se reformara por parte de esta Ciudad lo q fuere del caso; y si perteneciere a Fuente-Mano haga su Melamacion donde correspondas: que en quanto fuere de tu forma la comision para q V. M. disponga lo q tenga por Acuerdo y mas acertado = Y entendido el informe infon- me por este Ayuntamiento. Acuerda: se conforma con el en todas sus partes y desde luego lo tiene por su Resolucion q se ha de saber para su intelig. al Interesado

El Sr. D. Tomas Pinet Procurador de Indias
 Personero pido a la R. Justicia se le diese
 mandan se leyese el acuerdo echo por esta
 Ciudad en Cavildo extraordinario en la mañana
 na de ocho de Mayo de este año publicado por
 Edictos, siendo referenciado a el modo q deve

